



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Alcaldía municipal de Pulí Cundinamarca-Área de Compras y Contratación Pública procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTSAL UBICADA EN LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI, EN CUMPLIMIENTO A LA META 039 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULI QUE QUEREMOS.

1. ASPECTOS GENERALES

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición,

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



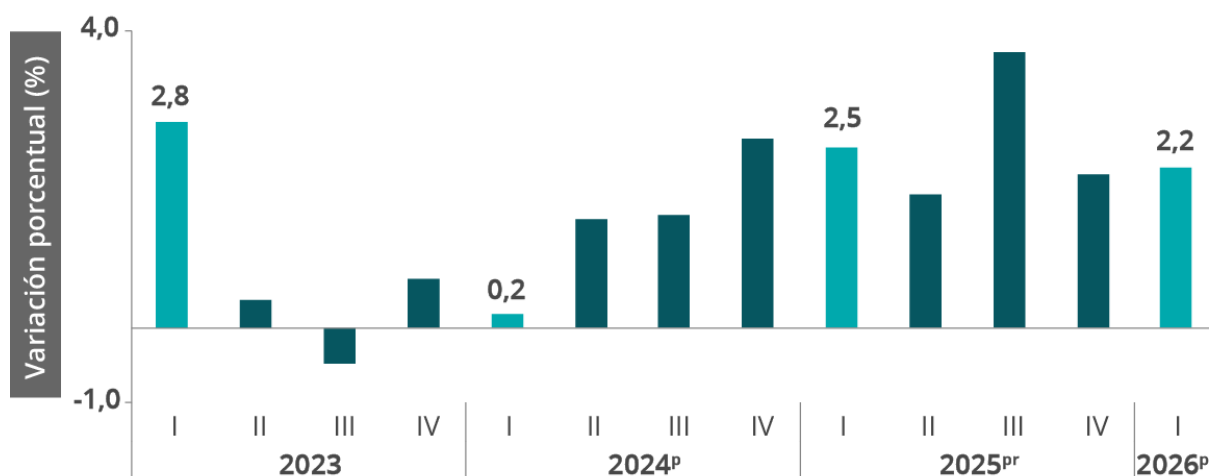
autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE,
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia PIB_T 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

2.1 SUBSECTOR: El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en servicios en las actividades e apoyo a la administración Pública.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



FAMILIA	Servicios de Administración de Empresas	CODIGO	80160000
CLASE	Servicios de Personal Temporal	CODIGO	80161100

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

3.1: Descripción de la necesidad

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el derecho al deporte se encuentra estrechamente relacionado con otros derechos económicos, sociales y culturales, entre ellos la salud, la educación, la cultura y el desarrollo integral de las personas, por lo que su promoción y garantía constituyen una responsabilidad del Estado.

Que el derecho al deporte es indispensable para el desarrollo digno de las personas y se relaciona con derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la educación, la libre asociación, la salud y el trabajo, generando para el Estado el deber de fomentar su práctica y garantizar que esta se desarrolle de conformidad con los principios constitucionales y legales. Igualmente, las organizaciones deportivas y recreativas constituyen medios para promover la realización de los fines sociales y el ejercicio efectivo de estos derechos.

Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2000 se modificó el artículo 52 de la Constitución Política, reafirmando el carácter del deporte y la recreación como parte de la educación y como componentes del gasto público social, así como el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que el Municipio de Pulí, Cundinamarca, presentó ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES el proyecto denominado “Proyecto Municipal de Deporte Formativo”, con el propósito de aunar esfuerzos para desarrollar actividades orientadas a la contratación de formadores deportivos, de conformidad con el programa “Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte” y en cumplimiento de la Meta 168, consistente en vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categorías 4, 5 y 6, establecida en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan” 2024-2027.

Que el proyecto presentado por el Municipio de Pulí fue aprobado por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, y en consecuencia se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el ente municipal en el marco del programa Deporte Formativo, en cumplimiento de la Meta 168 del Plan de Desarrollo Departamental ‘Gobernando: Más que un Plan’”.

Que la práctica deportiva contribuye al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo valores, habilidades y capacidades personales y sociales, tales como el compañerismo, la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la perseverancia, favoreciendo igualmente su bienestar físico y emocional.

Que el deporte constituye una herramienta de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, en la medida en que promueve hábitos saludables, disciplina, esfuerzo personal y colectivo, establecimiento de metas y respeto por las normas y reglas de convivencia.

Que la práctica de actividades físicas y deportivas por parte de los adultos mayores contribuye al mantenimiento de su condición física, favorece la conservación de la fuerza y la independencia funcional, mejora el equilibrio y contribuye a disminuir el riesgo de caídas y lesiones, promoviendo una mejor calidad de vida.

Que la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establece



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



medidas orientadas a garantizar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el artículo 18 de la Ley 1618 de 2013, relacionado con el derecho a la recreación y al deporte, establece que el Estado garantizará el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1346 de 2009.

Que, en el marco del proyecto aprobado y del Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026, se contempló la implementación de la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol en la Inspección de Palestina, Municipio de Pulí, dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y población en general interesada en iniciar y fortalecer sus procesos deportivos.

Que, para garantizar la adecuada implementación y desarrollo de la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol, se requiere contar con un instructor deportivo que cuente con la idoneidad, formación y experiencia necesarias para orientar los procesos de enseñanza, formación y práctica deportiva, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria.

Que la contratación del instructor permitirá fortalecer la oferta deportiva en la Inspección de Palestina, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fomentar estilos de vida saludables y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Por el Pulí que Queremos 2024-2027”, así como de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. CI-569-2026.

Que, en consecuencia, resulta necesaria, conveniente y oportuna la contratación de los servicios de un instructor para la Escuela de Formación Deportiva en Fútbol de la Inspección de Palestina, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades deportivas previstas y contribuir a la formación integral de la población beneficiaria.

.Tabla de Honorarios

El personal contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios y cumplir con sus requisitos específicos



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Categoría	Nivel	Hasta (\$3.000.000)	Requisitos
PROFESIONAL	II	\$2.750.000	En áreas deportivas. Acreditar experiencia laboral relacionada mínima de 2 Años

Siglas de interpretación de la tabla:

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller

TFTP: Titulo de Formación Técnica Profesional

TFT: Titulo de Formación Tecnología

TP: Título Profesional

E: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Especialización.

MA: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Maestría.

M EL: Meses de Experiencia Laboral

M EP: Meses de Experiencia Profesional

4. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

5. COMPETENCIAS

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

PERFIL: En áreas deportivas.

Acreditar experiencia laboral relacionada mínima de 2 Años..

6. PRESUPUESTO ASIGNADO



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



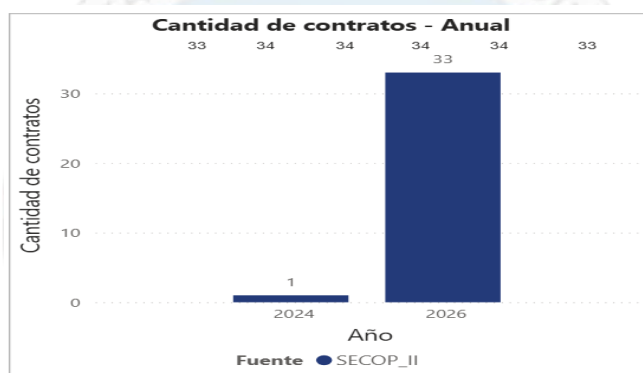
Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.458.333)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

HISTÓRICO DE LA CONTRATACIÓN PRIMER SEMESTRE 2026 DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	33	\$548.726.279	100,00%	33	\$548.726.279	100,00%
Total	33	\$548.726.279	100,00%	33	\$548.726.279	100,00%



de acuerdo con la información histórica registrada en SECOP I, el comportamiento de la contratación asociada a servicios profesionales y de apoyo a la gestión presenta variaciones en el número de contratos celebrados durante las vigencias 2020 a 2025

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS	VARIACIÓN FRENTE AL AÑO ANTERIOR
2020	44	—
2021	73	+65,91 %
2022	69	-5,48 %
2023	96	+39,13 %
2024	90	-6,25 %
2025	80	-11,11 %



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Durante el periodo analizado se observa que la contratación pasó de 44 contratos en 2020 a 80 contratos en 2025, lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente 81,82 %. Sin embargo, este crecimiento no ha sido uniforme.

Entre 2020 y 2021 se presentó un incremento significativo, al pasar de 44 a 73 contratos. Para 2022 se produjo una disminución moderada, con 69 contratos. Posteriormente, en 2023 se alcanzó el nivel más alto del periodo analizado, con 96 contratos, equivalente a un incremento del 39,13 % respecto de 2022.

A partir de 2023 se evidencia una tendencia descendente en el número de contratos. En 2024 se registraron 90 contratos, seis menos que en 2023, mientras que para 2025 la contratación se redujo a 80 contratos, diez menos que en 2024 y dieciséis menos frente al máximo registrado en 2023. En términos porcentuales, entre 2023 y 2025 la cantidad de contratos disminuyó aproximadamente 16,67 %.

COMPORTAMIENTO DE LA VIGENCIA 2025

Para la vigencia 2025, la información correspondiente a la familia UNSPSC 8011 – Servicios de Recursos Humanos registra un total de 80 contratos, por un valor acumulado de \$1.224.755.677, representando el 100 % de la contratación incluida en la consulta presentada.

Esto permite establecer un valor promedio aproximado de \$15.309.446 por contrato durante la vigencia 2025, resultado de dividir el valor total contratado entre los 80 contratos registrados. Este promedio constituye únicamente una referencia estadística, pues los valores individuales pueden variar según el perfil requerido, plazo de ejecución, obligaciones y características de cada necesidad contractual.

ANÁLISIS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2026

El comportamiento histórico constituye una línea base para analizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el primer semestre de 2026. Particularmente, la reducción observada entre 2023 y 2025 permite establecer que la Entidad venía presentando una disminución progresiva en el número de contratos de esta naturaleza.

Por consiguiente, para determinar si durante el primer semestre de 2026 existe un aumento, disminución o estabilidad de esta modalidad contractual, no sería técnicamente adecuado comparar directamente el número de contratos del primer semestre de 2026 con los 80 contratos de todo 2025, porque los periodos no son equivalentes. Lo recomendable es comparar enero-junio de 2026 contra enero-junio de 2025 y, complementariamente, presentar la tendencia anual 2020-2025 como contexto histórico.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Asimismo, el análisis del primer semestre de 2026 debería considerar no solamente la cantidad de contratos, sino también su valor total, valor promedio, dependencia solicitante, duración, perfiles contratados, metas del Plan de Desarrollo asociadas y participación de estos contratos dentro de la contratación total de la Entidad. Esto permitirá establecer si las necesidades contratadas corresponden efectivamente a requerimientos institucionales y si guardan coherencia con la planeación administrativa y presupuestal.

CONCLUSIÓN

En términos generales, la serie histórica muestra una expansión importante de la contratación entre 2020 y 2023, seguida de una reducción sostenida durante 2024 y 2025. El máximo se presentó en 2023 con 96 contratos, mientras que para 2025 se registraron 80 contratos por \$1.224.755.677.

En consecuencia, el análisis del primer semestre de 2026 debe orientarse a establecer si la Entidad mantiene la tendencia de reducción observada durante las dos vigencias anteriores o si se presenta un nuevo incremento en la utilización de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, verificando en todo caso su correspondencia con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias_Versión M-ICR-01.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento total o parcial de las actividades de formación, entrenamiento	Contratista	Media	Alto	Alto	Seguimiento del supervisor, informes periódicos y verificación de actividades.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	Y acompañamiento deportivo.					
Inasistencia a entrenamientos	El entrenador no asiste o se presenta tardíamente a las jornadas programadas.	Contratista	Media	Medio	Medio	Programación previa, control de asistencia y reporte al supervisor.
Baja participación de beneficiarios	Baja asistencia de niños, niñas, adolescentes, adultos o demás población vinculada a la escuela deportiva.	Entidad y Contratista	Media	Medio	Medio	Promoción de las actividades, convocatoria y seguimiento a la asistencia.
Accidente durante la actividad deportiva	Lesiones o accidentes de los participantes durante entrenamientos o actividades deportivas.	Entidad y Contratista	Media	Alto	Alto	Aplicación de protocolos de seguridad, calentamiento, uso adecuado de escenarios y elementos deportivos y atención oportuna de novedades.
Uso inadecuado de escenarios o implementos	Daño o uso incorrecto de instalaciones, equipos o elementos deportivos.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	Uso adecuado de los elementos, seguimiento y control de los implementos entregados.
Falta de implementos deportivos	Insuficiencia o deterioro de los elementos necesarios para desarrollar las actividades.	Entidad	Media	Medio	Medio	Programación y suministro oportuno de implementos y reporte de necesidades.
Manejo inadecuado de menores	Situaciones relacionadas con trato inadecuado, falta de	Contratista	Baja	Alto	Medio	Aplicación de protocolos de protección, trato respetuoso y



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	supervisión o incumplimiento de protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes.					cumplimiento de las normas aplicables.
Información o reportes incompletos	Falta de entrega de registros de asistencia, informes, evidencias o resultados de las actividades.	Contratista	Media	Medio	Medio	Formatos de seguimiento, informes periódicos y revisión por parte del supervisor.
Cambios en la programación	Modificación o cancelación de actividades por situaciones institucionales, climáticas, logísticas o de fuerza mayor.	Entidad y Contratista	Media	Medio	Medio	Reprogramación de actividades y comunicación oportuna a los participantes.
Incumplimiento de lineamientos deportivos	Desarrollo de las actividades sin observar las orientaciones técnicas, administrativas o institucionales establecidas.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	Seguimiento del supervisor y aplicación de la programación y lineamientos establecidos.

Pulí Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA REYES

Jefe de Oficina

Cultura, Turismo, Deporte Recreación

Proyectó: Mayerly Rocio González Muñoz
prof Esp.-Area de Compras y Contratación Pública
CPS-116-2026



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Alcaldía Municipal de PULÍ
Municipio Paisaje de Cundinamarca



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4